



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El PROVEIDO N° D000024-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA-KEL, de fecha 09 de junio del 2025, remitido por Karina Espinoza Lima, especialista en fauna del SERFOR, con las indicaciones “Se solicita que se ha realice una rectificación en la RA de autorización de funcionamiento de Depósitos, por Planta de Transformación de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, tal como indica el Informe Técnico”, consignado en la Resolución Administrativa N° D000397-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA, de fecha 21 de diciembre del 2023, donde dice: “ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento e Inscripción en el registro de Establecimiento de Depósitos de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres(...)”, debe decir: “ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento e Inscripción en el registro de Establecimiento de la Planta de Transformación de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres(...)”, y corregir error material involuntario consignado en el Artículo 1°, de la Resolución Administrativa; Expediente SGD 2024- 0057546;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los actuados administrativos el Especialista en Fauna, se da cuenta del Error Material Involuntario, e indica mediante el PROVEIDO N° D000024-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA-KEL, de fecha 09 de junio de junio del 2025, en hacer la corrección de la Resolución Administrativa N° D000397-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA, donde se ha incurrido en error material involuntario al haberse consignado en el Artículo 1°, el domicilio de la representante legal, señora Patricia Velasco Ccacya: **DONDE DICE: “ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el funcionamiento e Inscripción en el registro de Establecimiento de Depósitos de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres (...)”, **DEBE DECIR: “ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el funcionamiento e Inscripción en el registro de Establecimiento de la Planta de Transformación de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres(...)”, por lo que es procedente rectificar la Resolución Administrativa N° D000397-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA en estos extremos;

El Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, aplicable supletoriamente al presente, señala en el numeral “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, siendo esto así, es necesario indicar que la rectificación no tendrá efectos negativos en lo decidido por la Resolución Administrativa N° 0001-2017-SERFOR-ATFFSAREQUIPA, puesto que ello no implica un juicio de valor ni una nueva calificación jurídica que tenga como consecuencia la anulación, revocación o una alteración sustancial, por lo que el error material incurrido debe ser subsanado, considerando como numero correcto del RUC 20454351305, debiendo dejarse subsistente los demás extremos y expedirse nueva autorización;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015- MINAGRI y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014- MINAGRI, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2015-SERFOR-DE y Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CORREGIR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución Administrativa N° D000397-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA de fecha 21 de diciembre de 2023, en los siguientes extremos:

DONDE DICE: ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento e Inscripción en el registro de Establecimiento de Depósitos de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, permitidos por Ley en la dirección Urb. Buganvillas L-6 (Calle Los Lirios) en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa a la organización a la empresa Manufacturas y Servicio S&P SAC con Partida Registral N°11403502 Zona Registral N°XII Sede Arequipa Oficina Registral Arequipa, teniendo como representante legal al señor Percy Arturo Salazar Tejada identificado con DNI N°29440884; con Código 04-ARE/AUT-PT-CSS-2023-007.

DEBE DECIR: ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento e Inscripción en el registro de Establecimiento de la Planta de Transformación de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, permitidos por Ley en la dirección Urb. Buganvillas L-6 (Calle Los Lirios) en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa a la organización a la empresa Manufacturas y Servicio S&P SAC con Partida Registral N°11403502 Zona Registral N°XII Sede Arequipa Oficina Registral Arequipa, teniendo como representante legal al señor Percy Arturo Salazar Tejada identificado con DNI N°29440884; con Código 04-ARE/AUT-PT-CSS-2023-007Y en el extremo:

Otorgada a favor de la “Empresa Manufacturas y Servicios S &P S.AC.” con Partida Registral N°11403502, Oficina Registral N°XII Sede Arequipa oficina registral Arequipa, con domicilio Legal en Urb. Las Baganvillas L6 (Calle los Lirios) en el distrito de cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, mediante su representante Legal Sr. Percy Arturo Salazar Tejada identificado con DNI 29440884 con domicilio en Urb. Las Baganvillas L-6 (Calle los Lirios) en el distrito de cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, debiendo dejarse subsistente los demás extremos resueltos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Administrado, para su conocimiento y fines correspondientes, de conformidad a lo previsto en el numeral 20.1.1 del Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Dirección Información y Registro de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre de SERFOR, para fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el Repositorio Legal

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio Público y a la Policía Nacional para los fines pertinentes, así como disponer la publicación de la presente

Resolución en el portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Luis Felipe Gonzales Dueñas

Administrador Técnico Ffs

Atffs - Arequipa

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR